

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA
BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA SEDE DE MANCOMUNIDAD
SIERRA MINERA EN CALA (HUELVA)**

Bases de la convocatoria

PRIMERA: OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto regular un procedimiento para la creación de una Bolsa de Empleo, por medio de la cual y durante su periodo de vigencia, se cubrirán plazas de carácter temporal de **limpiador/a del edificio de la Sede de Mancomunidad Sierra Minera** situado en Avda. de Andalucía, 11 de Cala (Huelva).

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- **Organismo contratante:** Mancomunidad Sierra Minera para el desempeño de funciones descritas.
- **Características del contrato:** Contratación laboral de duración determinada a tiempo parcial de 6 horas semanales regulado por el artículo 15 a) del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.
- **Funciones del puesto:** Limpieza y mantenimiento de la sede de Mancomunidad Sierra Minera.
- **Lugar de trabajo:** Cala.
- **Duración:** 3 meses

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, y no padecer de enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos

- Estar empadronado/a en alguno de los municipios que componen la Mancomunidad Sierra Minera con una antigüedad mínima de 1 año.
- Estar en situación de desempleo.
- Ser usuario/a del Servicio Andalucía Orienta de Mancomunidad Sierra Minera.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RXUJSZJ6NV3HKWEFTMZYAKM | Fecha | 25/10/2019 11:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA JESUS BRAVO SILVA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUJSZJ6NV3HKWEFTMZYAKM | Página | 1/2 |



CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen formar parte de esta bolsa deberán presentar **Anexo I** (disponible en la sede de Mancomunidad Sierra Minera o en la página web www.sierraminera.org) junto con la documentación requerida en el Registro General de Mancomunidad Sierra Minera en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas **desde el día 25 de octubre al 6 de noviembre de 2019.**

La documentación que deberá presentar será la siguiente:

- Anexo I Instancia de admisión.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo en alta.
- Certificado de usuario/a del Servicio Andalucía Orienta.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y página web, se señalará el plazo de subsanación de solicitudes que será de 3 días hábiles.

En caso de estar todas las instancias admitidas, la lista provisional adquirirá el carácter definitivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por la Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.

SEXTA: PROCESO PARA ORDENAR LA BOLSA

Para establecer el orden de relación de la bolsa, se procederá a la realización de un **sorteo público** donde se elegirá a la primera persona que comienza a trabajar. Una vez transcurridos los tres meses, entrará la persona siguiente en la lista y así sucesivamente hasta completar la bolsa de empleo.

El orden inicial de lista quedará establecido por el orden de registro de entrada de cada solicitud.

Si la persona, al ser llamada, no está disponible para trabajar, pasará a la última posición de la bolsa.

SÉPTIMA: MAYOR INFORMACIÓN

Quienes deseen recabar mayor información podrán personarse en esta Mancomunidad, mediante los teléfonos 959 191 090, a través del correo electrónico info@sierraminera.org o mediante el Servicio de Andalucía Orienta de Mancomunidad.

En Cala a fecha de firma electrónica

La Presidenta,

Fdo.: Dña. María Jesús Bravo Silva

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RXUJSZJ6NV3HKWEFTMZYAKM | Fecha | 25/10/2019 11:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA JESUS BRAVO SILVA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUJSZJ6NV3HKWEFTMZYAKM | Página | 2/2 |

